



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarney Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2379 -2016-ANA-AAA-H CH

Nuevo Chimbote,

26 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 187250-2015, sobre autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, con documento del visto, Proyectos y Construcciones Z y S S.A.C. representada por su gerente general Renato Percy Silva Pérez, solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para ejecutar la obra "Construcción del canal de regadío en el sector La Viña, distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, Ancash";

Que, mediante Carta N° 006-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH de fecha 19 de enero del 2016, la Sub Dirección de Recursos Hídricos de esta autoridad, requirió al administrado cumpla con subsanar las observaciones formuladas a su solicitud y adjunte los requisitos de ley, en el plazo perentorio de diez (10) días calendarios, bajo apercibimiento de ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 108-2016-ANA-AAA.IV.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, la Administración Local de Agua Casma Huarney, opina que se debe declarar el abandono del procedimiento con CUT N° 187250-2015 estando a que el mismo se encuentra paralizado por más del plazo legal;

Que, efectivamente, el procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, debe declararse en abandono por cuanto el mismo se encuentra paralizado desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Carta N° 006-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH, recepcionado bajo cargo el 20 de setiembre del 2016 hasta la fecha sin que el administrado haya levantado las observaciones;

Que, con Informe Legal N° 411-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/ZEMC concluye que debe declararse el abandono de la instancia con arreglo a ley, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, el Abandono del procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, seguido por Proyectos y Construcciones Z y S S.A.C., y en consecuencia la conclusión y el correspondiente archivo del procedimiento con CUT N° 187250-2015.



106.310
Artículo Segundo.- Disponer, la notificación de la presente resolución a Proyectos y Construcciones Z y S S.A.C., poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarney.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama

Agosto 2013